

ORDENANZA N° 19

"POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES"

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales,

ORDENA :

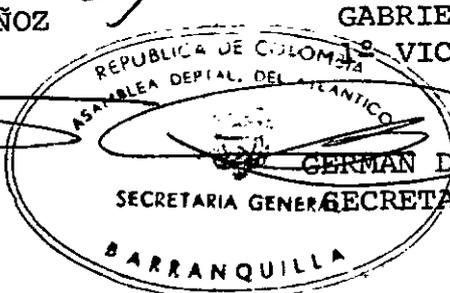
- ARTICULO 1o.- Autorízase al señor Gobernador del Departamento para que promueva y participe en la creación de un Ingenio de Azúcar y otros derivados de la Caña de Azúcar en el Sur del Departamento preferencialmente en la región de Luruaco y Repelón.
- ARTICULO 2o.- La empresa de que trata el artículo anterior podrá ser de carácter mixta ó privada y podrá vincularse Capital Extranjero en los porcentajes que para este tipo de actividad determine las Leyes Colombianas.
- ARTICULO 3o.- El señor Gobernador del Departamento queda autorizado para contratar los estudios requeridos para la organización del Ingenio de Azúcar y para hacer participe al Departamento del Atlántico con los aportes de capital que los mismos recomienden.
- ARTICULO 4o.- Para sufragar los costos e inversiones que se demanden para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el señor Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda quedan ampliamente facultados, para que sin más requisito que el presente mandato Ordenanzal y en cualquier período fiscal, celebren los contratos de Crédito Público interno o externo con entidades Nacionales o Extranjeras y para que efectúen las operaciones contables y presupuestales requeridas, pignorando las rentas que estimen más convenientes.
- PARAGRADO.- En caso de que los costos e inversiones de que trata el presente Artículo puedan ser total o parcialmente sufragados con recursos de presupuesto o con los del Balance del Tesoro quedan autorizados para efectuar los créditos y contracréditos necesarios así como las operaciones contables pertinentes.
- ARTICULO 5o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los 7 días del mes de Noviembre de 1.981



URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ PRESIDENTE

EFRAIN BUTRON VEGA 2º VICE- PRESIDENTE



GABRIEL ACOSTA BENDEK VICE - PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

Barranquilla, Diciembre 2 de 1981

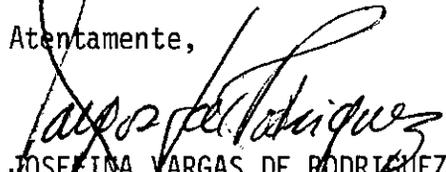
Señor Don
GERMAN DONADO DE LA HOZ
Secretario de la
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E.S.D.

REF: Ordenanza No. 19.

Apreciado señor Secretario :

Atentamente y por instrucciones del Doctor Roberto Pacini Solano, remito a usted la Ordenanza No. 19 "POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES".. debidamente sancionada por el Señor Gobernador y dentro del término legal.

Atentamente,


JOSEFINA VARGAS DE RODRIGUEZ
SECRETARIA PRIVADA



se incluye lo mencionado.

jvdr'

ORDENANZA N^o _____

(por la cual se dan unas autorizaciones)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

Artículo 1^o Autorizar al Señor Gobernador del Departamento para que promueva y participe en la creación de un Ingenio de Azúcar y otros derivados de la Caña de Azúcar en el Sur del Departamento preferencialmente en la región de Luruaco y Repelón

Artículo 2^o La empresa de que trata el Artículo anterior podrá ser de carácter mixta ó privada y podrá vincularse Capital extranjero en los porcentajes que para este tipo de actividad determinen las leyes Colombianas.

Artículo 3^o El Señor Gobernador del Departamento queda autorizado para contratar los estudios requeridos para la organización del Ingenio de Azúcar y otros derivados de la Caña de Azúcar y para hacer participe al Departamento del Atlántico con los aportes de capital que los mismos recomienden.

Artículo 4^o Para sufragar los costos e inversiones que se demanden para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el Señor Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda quedan ampliamente facultados, para que sin más requisitos que el presente Mandato Ordenanzal y en cualquier período fiscal, celebren los Contratos de Crédito Público interno ó externo con entidades Nacionales o Extranjeras y para que efectúen las operaciones contables y presupuestales requeridas, pignorando las rentas que estimen más convenientes.

Parágrafo: En caso de que los costos o inversiones de que trata el presente Artículo puedan ser total o parcialmente sufragados con recursos de presupuestos o con los del Balance del Tesoro quedan autorizados para efectuar los créditos y contracréditos- necesarios así como las operaciones contables pertinentes

Dada en Barranquilla, a los _____ dias del mes de _____ de 19 _____,

Presentada a la consideración de la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, por el Honorable Diputado URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ.

Urbano Rodríguez Muñoz

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
26 Nov. 1871

APROBADO EN SEGUNDO DEB
EN LA SESION DEL DIA
25 Nov. 1871

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
8 Oct. 1871

APROBADO

*Primer debate
6 et 8/81*

Señor Presidente
Honorables Diputados
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Ciudad.-

Ref.: Exposición de Motivos
al Proyecto por la cual
se dan unas autorizaciones

Los Campesinos de la región sur del Departamento, especialmente los Municipios de Luruaco y Repelón han sido entusiasmados por la idea de la fundación de un Ingenio de Azúcar, pero sin existir el fundamento legal que lo permita.

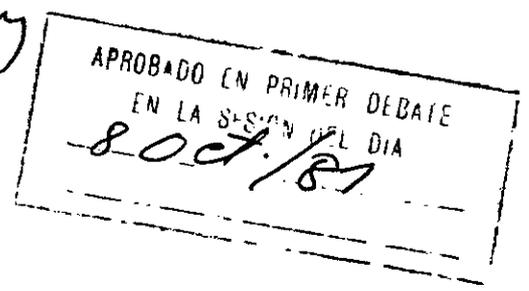
La región de Luruaco, desde los Pendales hasta los límites del Departamento con el de Bolívar es una sección especializada en el cultivo de la Caña de Azúcar. El mercado nacional e internacional- acusa un deficit en la producción de azúcar y derivados.

Con la fundación y puesto en marcha de un Ingenio azucarero en el sur le alienta el campesino más a su región por cuanto crearía un sinnúmero de ocupaciones directas e indirectas, que no creo necesario expresarlas para no hacerme extensivo en mi exposición de motivo al proyecto de la referencia y por que con sus claras capacidades intelectuales las conocen y comprenden perfectamente.

Por eso Honorables Diputados y para darle vía libre al Proyecto del Ingenio de Azúcar es por lo que solicito de ustedes la aprobación a esta iniciativa.

Cordialmente,

Urbano Rodríguez Muñoz
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ.-



APROBADO

*Primer debate
6 de 8/81*

(por la cual se dan unas autorizaciones)
LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo 1º Autoriza al Señor Gobernador del Departamento para que promueva y participe en la creación de un Ingenio de Azúcar y otros derivados de la Caña de Azúcar en el Sur del Departamento preferencialmente en la región de Luruaco y Espelón

Artículo 2º La empresa de que trata el Artículo anterior podrá ser de carácter mixta o privada y podrá vincularse Capital extranjero en los porcentajes que para este tipo de actividad determinen las leyes Colombianas.

Artículo 3º El Señor Gobernador del Departamento queda autorizado para contratar los estudios requeridos para la organización del Ingenio de Azúcar y otros derivados de la Caña de Azúcar y para hacer participe al Departamento del Atlántico con los aportes de capital que los mismos recomiendan.

Artículo 4º Para sufragar los costos e inversiones que se demanden para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el Señor Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda quedan ampliamente facultados, para que sin más requisitos que el presente Mandato Ordenanza y en cualquier período fiscal, celebren los Contratos de Crédito Público internos o externos con entidades Nacionales e Extranjeras y para que afecten las operaciones contables y presupuestales requeridas, pignorando las rentas que estimen más convenientes.

Parágrafo: En caso de que los costos o inversiones de que trata el presente Artículo puedan ser total o parcialmente sufragados con recursos de presupuestos o con los del Balance del Tesoro quedan autorizados para efectuar los créditos y contracréditos necesarios así como las operaciones contables pertinentes

Dada en Barranquilla, a los _____ días del mes de _____ de 19 _____.

Presentada a la consideración de la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, por el Honorable Diputado URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ.

Waller

Urbano Rodríguez Muñoz



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
8 Oct. 1981

Señor Presidente
Honorables Diputados
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Ciudad. -

Ref.: Exposición de Motivos
al Proyecto por la cual
se dan unas autorizaciones

Los Campesinos de la región sur del Departamento, especialmente los Municipios de Luruaco y Repalcón han sido entusiasmados por la idea de la fundación de un Ingenio de Azúcar, pero sin existir el fundamento legal que lo permita.

La región de Luruaco, desde los Pendaies hasta los límites del Departamento con el de Bolívar es una sección especializada en el cultivo de la Caña de Azúcar. El mercado nacional e internacional acusa un déficit en la producción de azúcar y derivados.

Con la fundación y puesta en marcha de un Ingenio azucarero en el sur le alienta al campesino más a su región por cuanto crearía un sinnúmero de ocupaciones directas e indirectas, que no creo necesario expresarlas para no hacerme extensivo en mi exposición de motivo al proyecto de la referencia y por que con las claras capacidades intelectuales las conocen y comprenden perfectamente

Por eso Honorables Diputados y para darle vía libre al Proyecto del Ingenio de Azúcar es por lo que solicite de ustedes la aprobación a esta iniciativa.

Cordialmente,

Urbano Rodríguez Méndez
URBANO RODRIGUEZ MÉNDEZ. -

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SECIÓN DEL DIA
8 Oct / 87

REPUBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. _____



Ref. No. _____

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Secretaria

Prop.

Alterese el orden del día
y considerese los siguientes
proyectos: con la sola lectura
de los títulos —

Elbaudisufy Mendez

APROBADO

02/8/81